

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RÉGIMEN LABORAL (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	NDI.T0350/09	CONTRATO LABORAL DE INTERINIDAD (*) (tiempo parcial 3 horas) La duración del contrato será hasta que se incorpore el titular de la plaza DL10350, en situación de licencia por Maternidad	DERECHO PENAL.	Facultad de Derecho	Docencia en materias de Derecho Penal

(*) Contrato Laboral de Interinidad regulado en el art. 15.1.c) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29 de marzo de 1995) y el art. 4 del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada (B.O.E. de 8 de enero de 1999).

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

1258 *DECRETO 115/2009, de 28 de julio, por el que se delega en el Consejero de Economía y Hacienda la competencia para aprobar la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.*

Visto que el artículo 7 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, establece que el destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas.

Visto que al amparo de lo establecido en el artículo 19.3.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero, corresponde al titular de esta Consejería elevar al Gobierno la propuesta de aprobación del correspondiente acuerdo por el que se determinan los proyectos de inversión a financiar con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

Visto que conforme dispone el acuerdo del Gobierno, en esta misma sesión, la aplicación de los recursos procedentes del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario para el año 2009 se propone efectuar en las áreas de Justicia, de Seguridad y Emergencias, de Sanidad, de Turismo, de Educación, de Vivienda y de Sistemas de Información Financiera y Tributaria, por los importes que se detallan en el anexo.

Considerando que se hace preciso que los Departamentos Gestores dispongan de cierto grado de flexibilidad en la determinación de las acciones concretas que se financian con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, por lo que se estima necesario delegar en el Consejero competente en materia de hacienda la aprobación de la relación de los proyectos de inversión que dentro de cada área se financiaran con aquéllos, previo conocimiento de los Departamentos afectados.

Visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el titular del Departamento competente en materia de hacienda el ejercicio de la competencia para aprobar la relación de proyectos de inversión a financiar con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, en las áreas de Justicia, de Seguridad y Emergencias, de Sanidad, de Turismo, de Educación, de Vivienda y de Sistemas de Información Financiera y Tributaria, por los importes que se detallan en el anexo.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2009.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.**

**EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.**

ANEXO

	Importe en euros
SANIDAD	25.268.830
FCl (Inv)	0
FCl (Comp)	25.268.830
JUSTICIA	26.468.260
SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA (Economía y Hacienda)	9.660.855
EDUCACIÓN	11.551.882
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Presi- dencia, Justicia y Seguridad)	3.108.457
VIVIENDA	10.967.539
TURISMO	14.057.085
Total Inversión	75.814.078
Total Complementario	25.268.830
TOTAL FCI	101.082.908